

## PARASHAH KI TETZÉ

lojanán bar Moreh

La parashah *Ki Tetzé* “cuando salgas”, contiene los versos del libro de Debarim entre el capítulo 21 verso 10, al capítulo 25 verso 19. Todavía hace parte de la tercera sección en que dividimos el libro de Debarim respecto a “Instrucciones, advertencias, y predicciones (Debarim 12:1-27:26)”.

Esta es una parashah rica en mitzvot. Listamos en ella desde la mitzvah 532 hasta la mitzvah 605. En total 74 mitzvot. Así que en esta oportunidad estaremos estudiando la primera prescripción referente a la *iéfat tóar*, a la mujer cautiva en guerra de “bella presencia” y a dos prohibiciones que tienen que ver con ella:

532: Precepto de la mujer capturada en la guerra [*iéfat tóar*] (21:11);

559: Prohibición de vender a la mujer capturada en la guerra (21:14);

560: Prohibición de hacer trabajar como esclava a la mujer capturada en la guerra después de haber tenido relaciones íntimas con ella (21:14).

Como siempre nos iniciamos con el texto de la Torah y luego sí entraremos a examinar las diversas interpretaciones:

יִכְיֶיֶתֶצֵא לְמִלְחָמָה עַל-אֹיְבֵיךָ וַיִּנְתְּנוּ יְהוָה אֱלֹהֶיךָ בְיָדְךָ וְשָׁבִיתָ שְׁבוּיִם:  
 יֵא וְרָאִיתָ בַּשְּׁבוּיָה אִשָּׁת יִפְת־תָּאֵר וְחִשְׁקָתָּ בָּהּ וְלִקַּחְתָּ לָּךְ לְאִשָּׁה:  
 יב וְהִבֵּאתָהּ אֶל-תּוֹךְ בֵּיתְךָ וְגִלְחָהּ אֶת-רֹאשָׁהּ וְעִשְׂתָּהּ אֶת-צַפְרֵינֶיהָ:  
 יג וְהִסִּירָהּ אֶת-שְׁמֵלֶת שְׁבוּיָהּ מֵעֲלֶיהָ וַיִּשְׁבָּהּ בְּבֵיתְךָ וּבְכַתֵּהּ אֶת-אָבִיהָ  
 וְאֶת-אִמָּהּ יָרַח יָמִים וְאַחַר כֵּן תָּבֹא אֵלֶיהָ וּבְעֵלְתָהּ וְהָיְתָה לָּךְ לְאִשָּׁה:  
 יד וְהָיָה אִם-לֹא חִפְצָתָּ בָּהּ וְשִׁלַּחְתָּהּ לְנַפְשָׁהּ וּמָכַר לֹא-תִמְכְּרָנָהּ בַּכֶּסֶף  
 לֹא-תִתְעַמְרָהּ בָּהּ תַּחַת אֲשֶׁר עֲנִיתָהּ:

10 Ki tetzé lamiljamah al oiebeja, untanó YHWH eloheja beiadeja, veshabita shibó  
 11 veraita bashibiah éshet iéfat-tóar vejashaqtá bah, velaqajtá lejá leishah  
 12 vahabetah el-toj beteja, vegilejah et-roshah veasetah et-tziporneiah  
 13 vehesirah et-simlat shibiah mealéiah veiashebah bebeteja, ubajetah et-abíiah veet-imah iéraj  
 iamim. Veájar ken tabó eléiah ubaltah vehaiah lejá leishah  
 14 vehaiah im-lo jafátzta bah, veshilajtah lenafshah, umajor lo-timkerénah bakásef. Lo-titamer bah tájat asher initah.

*10. Cuando salgas a la guerra contra tus enemigos, y el Eterno tu Eloha los entrega en tus manos, y captures a su [pueblo como] cautivos; 11 [si] entre sus cautivos ves a una mujer de hermoso aspecto y la ansías, podrás tomarla como esposa. 12 La llevarás al interior de tu casa, y ella se rasurará la cabeza y dejará crecer sus uñas. 13 Ella se quitará su vestido de cautiverio y permanecerá en tu casa; y llorará a su padre y a su madre durante un mes. Y después vendrás a ella*

*y la poseerás, y se convertirá en tu esposa. 14 Y sucederá que si no la deseas, entonces deberás enviarla por sí misma, pero no podrás venderla por dinero. No podrás esclavizarla, porque la afligiste.*

Estas mitzvot y siguientes de la parashah tienen por finalidad regular las relaciones individuales en el marco de lo familiar, lo comercial y lo social.

Con respecto a la vida familiar, trata de las relaciones entre los sexos, la vida matrimonial, y la relación entre padres e hijos; en prevención de la influencia negativa que los vecinos paganos pudieran ejercer sobre el pueblo de Israel.

La primera es la ley de la “cautiva de bella presencia”, que ejemplifica los derechos del hombre y la mujer en su relación conyugal.

S.R. Hirsh dice al respecto: “En el marco del tratamiento a los prisioneros de guerra, la Torah proclama la santidad de la sexualidad de la mujer (aunque no sea judía) frente al deseo del hombre, protegiéndola del abuso irresponsable...: ‘...te habrás de cuidar de cualquier cosa mala’ y ‘...para que no vea tu suciedad (Deuteronomio 23:10 y 15)”. Estos versículos reflejan los estados de ánimo de los hombres en situación de guerra. “Ya que en días de guerra el hombre tiende a liberar su deseo de destrucción y de desenfreno moral”.

Estas mitzvot pretenden enmarcar la conciencia del judío en situaciones no normales, con mucha mayor razón deberemos tenerlas en cuenta, cuando las condiciones de vida retornan a la normalidad.

Los Sabios del Talmud entienden que esta ley de guerra llamada de “la mujer cautiva de bella presencia” pretende enfrentar, de alguna manera, al “impulso del mal”, canalizándolo a través de actos aparentemente liberales hasta conducirlo, en última instancia, a una acción de fines positivos. Esta mujer cautiva podría adquirir capacidad nupcial legal, convirtiéndose en esposa plena de su cautivador.

Es en este marco en que debemos entender las prescripciones y prohibiciones dadas por Mosheh, frente a una cultura pagana donde el vencido (sea hombre o mujer) era tomado como esclavo, del que se podía hacer lo que se quisiera. Al revés, el ben leudah debía trabajar por controlar su *ietzer hará*: primero, en el sentido de no ir a abusar de la cautiva sexualmente; segundo, en no involucrarse ligeramente con ella para hacerla la esposa; tercero, en llevarla a una conversión al Eterno antes de tomarla como esposa; cuarto, que si se arrepiente de tomarla como esposa, ya no la puede retener o usar de ella como botín de guerra.

Verso 10: **כִּי־תֵצֵא לְמִלְחָמָה** Ki tetzé lamiljamah, *Cuando salgas a la guerra*. Este verso habla de una guerra opcional, es decir, una guerra no mandada por el Eterno, que no es la guerra librada contra las naciones de Canaán, porque en esta

según Debarim 20:16<sup>1</sup>, se prohíbe dejar con vida a los habitantes de Canaán, lo cual obviamente incluye a sus mujeres. Tampoco es la guerra contra Amalek ya que el Eterno mandó borrar su memoria (Debarim 25:19). Por tanto, como aquí la Torah permitirá tomar a las mujeres de otras naciones con las que Israel esté en guerra, de ahí se infiere que se habla de otro tipo de guerra<sup>2</sup>

Verso 10: וּשְׁבִיתָ שְׁבִיּוֹ וּשְׁבִיתָ שְׁבִיּוֹ veshabita shibó, y captures a su [pueblo como] cautivos. Literalmente “y capturas a su cautivo”. La idea según varios rabinos<sup>3</sup> se refiere no solo a tomar como cautivos a los naturales del país con el que pelea Israel, sino tomar como cautivos a los que los enemigos también tenían como cautivos. Esto significa que los israelitas podían tomar como cautivos a cananitas que tuvieran cautivos los que estaban peleando contra Israel sin que tuvieran que exterminarlos. En otras palabras, el precepto de Debarim 20:16 de exterminar a los cananitas, solo aplica cuando estos están en la tierra de Kenaán y no aceptan los términos de Israel. Pero si están dentro de otro país son considerados como cualquier otro prisionero.

Verso 11: אִשָּׁה יְפֹת־תֹּאֵר אִשָּׁה éshet, mujer. La frase אִשָּׁה יְפֹת־תֹּאֵר éshet iéfat tóar se entiende como “mujer de hermoso aspecto”. Sin embargo lo normal en hebreo para expresar ese significado sería אִשָּׁה יְפֹת־תֹּאֵר ishah iéfat tóar, cambiando éshet por ishah. La palabra éshet está en estado constructo indicando “mujer de”. Como esa es la forma que usualmente se utiliza para designar a una mujer casada, ello sugiere que la mujer de la que habla este verso también incluye a una casada<sup>4</sup>.

Verso 11: וְלָקַחְתָּ לָּךְ לְאִשָּׁה velaqajtá lejá leishah, podrás tomarla como esposa. La ley enunciada, que en tiempos de guerra está permitido que un judío tome como esposa a una prisionera gentil, se aplica por igual si la mujer en cuestión es bella o fea<sup>5</sup>. Entonces, el que la Torah hable específicamente de una “mujer de hermoso aspecto” se interpreta como que la Torah quiere enfatizar que esta ley constituye una dispensa especial para el soldado que se deja seducir por la belleza de una prisionera<sup>6</sup>.

Según el Talmud en Kidushín 21b, “es preferible que el israelita coma carne mala, pero degollada correctamente, que carne mala sin degollar”. Esta frase quiere decir que es preferible que el judío se case con la prisionera de un modo permitido en vez de tomarla para sí de un modo prohibido. Según esto, la frase velaqajtá lejá leishah, que literalmente dice “la tomarás para ti como esposa”, no indica un precepto y ni siquiera una opción deseable, ya que sin lugar a dudas hubiera sido

<sup>1</sup> Solo que de las ciudades de estas naciones que el Eterno tu Eloha te entrega en heredad, no dejarás vivir ningún alma.

<sup>2</sup> Así Sifrí 211 y Mizrají.

<sup>3</sup> Ver Rashí, Sifrí 211, Séfer haZicarón, Gur Aryé.

<sup>4</sup> Kidushín 21b, Sifrí 211, Torá Temimá del R. Baruj haLevi Epstein, Lifshutó shel Rashí; Jarji; Maimónides, Hiljot Melajim, c. 8. sect. 3.

<sup>5</sup> Kidushín 22a

<sup>6</sup> Gur Aryé

preferible que el judío se case con una judía. Meramente indica una concepción excepcional a la fuerza de los deseos del hombre<sup>7</sup>. Es exactamente la misma concesión que el Eterno hizo al permitir el divorcio que no está en los planes originales del Eterno, tal como nuestro Rebe lo indicó: *Por la dureza de vuestro corazón Mosheh os permitió repudiar a vuestras mujeres; mas al principio [Bereshit] no fue así* (Mat 19:8).

Después del caso de la *iéfat tóar*, la Torah trata el caso de un hombre que tiene dos esposas y aborrece a una de ellas Debarim 21:15ss. Rashí explica que la Torah iuxtapone estos dos casos, ya que la mujer que el hombre originalmente consideraba “hermosa de aspecto” eventualmente podría convertirse en detestable. Así mismo Rashí también halla una relación entre el caso de la *iéfat tóar* y “el hijo descarriado y rebelde”, que es el siguiente caso que presenta la Torah Debarim 21:18ss., la consecuencia de una relación con una esposa detestada, puede desembocar en que el fruto de esa unión se convierta en un “hijo descarriado y rebelde”, *ben sorer umoré*. De hecho un midrash habla que la madre de Abshalom era Maaja, una princesa gentil capturada por David en la guerra y con quien se casó conforme a las leyes *iéfat tóar*<sup>8</sup>. Así que la iuxtaposición de estos tres tópicos indicaría que el casarse con una mujer gentil prisionera no constituye un proceder deseable, sino preñado de posibles consecuencias negativas.

Lo que viene en los versos 12 y 13 son acciones para que el hombre pueda luchar contra su *ietzer hará*, al experimentar que la cautiva no es tan hermosa o agradable como le pareció a primera vista. Por eso ella debe rasurarse el cabello, pues podía haber sido hermosa la cabellera; dejará que le crezcan las uñas; se cambiará el vestido de cautiverio, porque esos vestidos en la antigüedad eran bellos para, en tiempos de guerra, seducir a los soldados enemigos<sup>9</sup>.

Sin embargo, no hay consenso entre los rabinos sobre lo que significa **וְעָשְׂתָּהּ** **אֶת־צַפְרֵיהָ** *veasetah et-tziporneiah*, y *dejará crecer sus uñas*. Literalmente “se hará las uñas”. Para unos significa cortarse, arreglarse las uñas, para otros, al revés hacer que crezcan las uñas sin arreglo<sup>10</sup>,

En el verso 13 se indica que la cautiva “permanezca en la casa”. Ya en el verso 12 se le había ordenado al varón que “la llevara al interior de la casa”. Sería redundante que volviera a hablar de ello. Por tanto, la frase es enunciada para indicar que, si el hombre tiene dos o más casas, debe llevarla a la casa que utilice con mayor frecuencia. Esto con el propósito de que pueda varias veces verla desaliñada, llorosa y triste por la ausencia de los padres, a fin de que se vuelva desagradable para el hombre<sup>11</sup>. Recordemos que como la poligamia estaba

<sup>7</sup> *Baer Heteb; Séfer haZicarón*

<sup>8</sup> *Midrash Tanjuma, Vaietzé 1*

<sup>9</sup> *Séfer haZicarón; Sifrí 213; R. Abraham Seba in Tzeror. Hammor, fol. 146. 2.*

<sup>10</sup> *Iebamot 48a; Sifrí 212; Maimónides, Hiljot Melajim, c. 8. sect. 5.*

<sup>11</sup> *Sifrí 213; Gur Ayré; Rashí*

permitida, si el soldado ya tiene esposa judía, pueda comparar la desaliñada y triste cautiva con la hija de Israel, alegre y adornada<sup>12</sup>.

Hasta ahora, en estos versos, los rabinos muestran a un Mosheh dirigiéndose al soldado para que procure controlar su *ietzer hará* respecto a no ir a tomar a la ligera a una gentil por esposa.

Pero también hay rabinos que ven en los versos 12 y 13 como una preparación para que esa gentil se convierta en una prosélita.

Por ejemplo, según Rabí Akibá en T.B. Iebamot 48B, el lloro y lamento de la mujer cautiva implican el alejamiento de las normas paganas que regían su vida hasta ese momento. Sería un tiempo para apartarse de los ídolos que solía servir<sup>13</sup>. Pero también es un tiempo para ayudarle a consolarse y acostumbrarse a su nuevo esposo y hogar<sup>14</sup>, olvidarse de su pueblo y de la casa de sus padres: *Oye, hija, y mira, e inclina tu oído; olvida tu pueblo, y la casa de tu padre* (Salmos 45:11(10)).

Sería como un mes de purificación. De hecho, el raparse la cabeza es una de las acciones de un proceso de purificación del leproso o del levita: *Y el que se purifica lavará sus vestidos, y raerá todo su pelo, y se lavará con agua, y será limpio; y después entrará en el campamento, y morará fuera de su tienda siete días* (Lev 14:8); *Así harás para expiación por ellos: Rocía sobre ellos el agua de la expiación, y haz pasar la navaja sobre todo su cuerpo, y lavarán sus vestidos, y serán purificados* (Num 8:7).

También puede entenderse que dejar los vestidos de cautividad, que no necesariamente eran hermosos para cautivar, era un signo de que se le ofrece entrar en el pueblo de Israel y dejar todo vestigio de cautividad.

El que el soldado tenga que llevarla a la casa, es para tener oportunidad de hablarle y llevarla a la conversión. Así lo interpreta el Targum de Jonatán.

De esta forma se prepara para la conversión, pues solo se puede casar después de convertirse en una *guioret* o conversa. Si está dispuesta a ser una conversa en el primer mes, es aceptada. Sin embargo, el futuro esposo debe esperar dos meses o más<sup>15</sup>. Si ella se niega a convertirse, el judío puede esperar un poco más, pero si persiste en su negativa, debe dejarla libre. La Torah le prohíbe esclavizarla o venderla pero esto nos lleva al v. 14.

En el verso 14, encontramos las dos últimas mitzvot referentes a la *iéfat tóar*: “Prohibición de vender a la mujer capturada en la guerra”; “prohibición de hacerla

<sup>12</sup> *Sifrí* 213, *Mizrají*, *Rashí*

<sup>13</sup> Así lo interpreta el Targum de Jonatán.

<sup>14</sup> *Moré Nebujim*

<sup>15</sup> Maimónides habla de que el judío debe esperar tres meses. Y el Targum de Jonatán da como razón que es el tiempo para saber si fue preñada antes de ser tomada cautiva.

trabajar como esclava después de haber tenido relaciones íntimas con ella”, el énfasis se enfoca hacia cuidar la justicia con la mujer cautiva.

Verso 14: וְהָיָה אִם-לֹא יִפְצֹתָ בָּהּ, vehaiah im-lo jafátzta bah, *Y sucederá que si no la deseas*. Como que la Torah anuncia que al final habrá de aborrecerla. Si no hubiera querido indicar que al final el hombre habría de odiarla, hubiera dicho simplemente, וְאִם לֹא יִפְצֹתָ בָּהּ, veim-lo jafátzta bah, “y si no la deseas”, pero antepone a esta frase el verbo וְהָיָה, vehaiah, *Y sucederá*. En hebreo, la expresión “y sucederá”, tiene un sentido enfático y afirmativo, como queriendo decir que aquello de cual se habla eventualmente sucederá<sup>16</sup>.

Verso 14: וְשִׁלַּחְתָּהּ לְנַפְשָׁהּ veshilajtah lenafshah, *deberás enviarla por sí misma*. Es decir, dejarla libre, o como indica la frase siguiente, *no la puede vender por dinero*, incluso el Targum de Ionatán habla de darle un *get* o carta de divorcio. Todo esto es porque la retuvo originalmente para casarse con ella, no para tenerla como esclava. Es decir, Mosheh está exigiendo que el judío sea justo con la mujer y no se aproveche, una vez que la repudia, para sacar provecho sea vendiéndola o poniéndola a servirle como criada, sino que debe obrar con ella, como si hubiera sido esposa, dejándola libre.

Verso 14: לֹא-תַתְּעַמְרָהּ לָּהּ lo-titamrah bah, *No podrás esclavizarla*. Es decir no te puedes servir de ella como sirvienta<sup>17</sup>

En fin, una aplicación para nuestra vida actual: así como debemos ser cuidadosos en mantener una identidad judía, teniendo cuidado en no involucrarnos en relaciones que puedan atentar contra dicha identidad, así también la santidad de dicha identidad exige de nosotros todo la justicia y el respeto debido para no conculcar los derechos de los que no son judíos.

Shabat Shalom

<sup>16</sup> Sifrí 214; Gur Ayré, Rashí

<sup>17</sup> Sifrí 214.